

ORDENA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO MUNICIPAL N° 723

DALCAHUE, 01 de Agosto de 2016

VISTOS: Las necesidades del servicio; y documentos adjunto; Los Artículos 62,63,65,66 y 67 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: La realización de trabajos extraordinario a continuación de la jornada de trabajo, fines de semanas y los días festivos, a contar de **01.08.2016** y hasta el día **31.08.2016**, a los siguientes funcionarios:

- 1. DON MANUEL OJEDA BARRIENTOS, A CONTRATA GRADO 15° DE LA E.M.S:** Inspeccionar feria dominical y fiscalización de calles y otros. **Se cancelaran 25 horas**
- 2. DOÑA MARISOL DIAZ RUIZ, TECNICO GRADO 13° DE LA E.M.S:** Implementación de nuevos formularios en transparencia, además de coordinación en terreno y de oficina de actividades de la municipalidad, salida a terreno para traslado de funcionarios de los distintos departamentos y otros que la jefatura encomiende. **Se cancelaran 25 horas**
- 3. DOÑA IVETTE BAHAMONDE GALLARDO, ASIMILADO GRADO 18° DE LA E.M.S:** Realizar reuniones y revisión de correspondencia, organización, asistencia y colaboración en actividades municipales relacionadas con Administración. **Con un Tope de 25 hrs.**
- 4. DON PABLO ANDRES LEMUS PEÑA, DIRECTIVO GRADO 8° DE LA E.M.S:** Reunión con organizaciones sociales y culturales de la comuna, provincia y región; revisión de correspondencia, firma de documentos, capacitaciones, entrevistas y reuniones con personeros de otras entidades públicas, revisión de proyectos, entre otros correspondiente a Administración. **Se cancelarán 30 horas**

Al total de horas extras realizadas, se le recargara el 25% o el 50% según corresponda, pagándose el monto según tope establecido para cada caso. En la eventualidad que el funcionario realice más horas extraordinarias de las que se paguen se considerara en descanso complementario.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal.
- Sec. Municipal.
- Of. Partes.
- **Transparencia**
- PALP/MAAB/RCCC/pyoa